

las condiciones señaladas en el artículo quinto de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y noveno del Reglamento citado.

A propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de abril de mil novecientos sesenta y nueve

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara a don Andrés Victoriano Gallardo Tierno propietario de la cantera de granito denominada «La Laguna», sita en el término municipal de Quintana de la Serena de la provincia de Badajoz, con derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa, para adquirir una superficie de terreno necesaria para la continuidad de la industria de cantera de que es propietario.

Artículo segundo.—Vendrá obligado don Andrés Victoriano Gallardo Tierno a no paralizar los trabajos, salvo caso de fuerza mayor, en un plazo de tiempo superior a un año, a efectos de lo que dispone el artículo décimo del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. El incumplimiento de esta obligación llevará consigo la pérdida del derecho de los beneficios que se le conceden por este Decreto y permitirá al actual propietario o a sus causahabientes ejercitar el derecho de reversión de la finca objeto de la expropiación, de acuerdo con lo que establece la Ley de Expropiación Forzosa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y nueve

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
GREGORIO LÓPEZ BRAVO DE CASTRO

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-31437.68.

Origen de la línea: Apoyo 14 línea a C. H. «Trinxets».

Final de la misma: E. T. número 544, «La Suiza Catalana».

Término municipal a que afecta: Montseny.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,783.

Conductor: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y castilletes metálicos.

Estación transformadora: 100 KVA. 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de abril de 1969.—El Delegado provincial, V de Buen Lozano.—3.591-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1968, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son

Origen de la línea: Apoyo número 178 de la línea Molle-rusa-Bellpuig.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Bellpuig.

Final de la línea: E. T. «Masias Bellpuig».

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 80 metros.

Apoyos: Postes de madera.

Situación E. T.: E. T. «Masias Bellpuig».

Potencia y tensión: E. T. de 25 KVA. a 25.000/380-220 V.

Referencia: A.—1.560.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 14 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, F. Ferré Casanada.—3.836-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1968, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 315 de la línea E. M. Cervera a S. E. Tarrega.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Tarrega.

Final de la línea: E. T. «Juncosa».

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 75 metros.

Situación E. T.: E. T. «Juncosa».

Potencia y tensión: E. T. de 50 KVA. a 25.000/380-220 V.

Referencia: A.—1.559.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 14 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, F. Ferré Casanada.—3.637-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense.—Sección de Industria— por la que se señala fecha de iniciación del levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV Velle-Castro y enlace con la de Belesar-Vigo, cuyo concesionario es la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).

Por Decreto 592/1969 de 27 de marzo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 90, del día 15 de abril del mismo año, se declaró urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV Velle-Castro y enlace con la de Belesar-Vigo así como por la variante o modificación de dicha línea desde el apoyo número 71 a la subestación de la Central de Castro y desde ésta al apoyo número 4.1.

En consecuencia, cumpliendo lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se hace saber a todos los interesados propietarios de bienes y titulares de derechos afectados que a los quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», dará comienzo, sobre el terreno, el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarse, se señalará el día y la hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar. También se advierte a los mismos interesados que pueden hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario si así lo estimasen conveniente.

Orense, 21 de abril de 1969.—El Delegado provincial, M. Bañadero.—1.214-B.